



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil seis.-----

Para acordar los autos del expediente que al rubro se indica, radicado con motivo del escrito presentado en esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, en fecha siete de febrero de dos mil seis, por el cual el C. ARTURO LEON GARCIA, Representante Legal de la empresa denominada "LEGAR, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", interpuso inconformidad en contra de la Reposición del Fallo de la Licitación Pública Nacional Número 12200002-003-05, referente a los trabajos para la obra Desmantelamiento y Reestructuración con estructura metálica de 2º nivel ala norte del Edificio Arturo Mundet del Hospital Infantil de México Federico Gómez y ,-----

RESULTANDO

- 1.- Que con fecha 7 de febrero del 2006, se dictó acuerdo de radicación, mediante el cual se tiene por recibido el escrito de fecha siete del mismo mes y año, signado por el C. Arturo León García, representante legal de la empresa Legar, Diseño y Construcción, S.A. de C.V., por actos derivados de la Licitación Pública Nacional número 12200002-003-05:-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

- 2.- Que con fecha nueve de febrero del año en curso, se dictó acuerdo de prevención, a través del cual se requirió al promovente a fin de que acreditara su personalidad; siendo notificado dicho acuerdo mediante oficio 12200/1120/035/2006, de fecha 10 de febrero del 2006, según consta en cédula de notificación de fecha 16 del mismo mes y año, a foja 126 de autos. Habiendo sido desahogada la prevención mediante escrito de fecha 17 de febrero del mismo año.-----

- 3.- Que con fecha veinte del mes de febrero del año dos mil seis, se dictó acuerdo de admisión de inconformidad, a través del oficio 12200/1120/041/2006, según consta a foja 147 de autos, mediante cédula de notificación; así como en misma fecha se emitió el oficio 12200/1120/044/2006, por el que se notifica el acuerdo en el que se determina suspender la tramitación de la presente inconformidad toda vez que el presente procedimiento tiene su origen en la reposición del dictamen y fallo, ambos de fecha nueve de enero del presente año, sin embargo se advierte que la empresa tercero interesado, interpuso juicio de garantías, por tal motivo se ordenó esperar la resolución del juicio de garantías antes referido.-----

- 4.- Que con fecha cinco de abril del dos mil seis, se dictó acuerdo a través del cual se agrega el oficio número 1095-S de fecha 29 de marzo del presente año, en el que se notifica la resolución de la demanda de garantías por lo que se sobreseyó, motivo por el cual se ordena continuar con la tramitación del presente procedimiento.-----

399



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

- 5.- Que con fecha seis de abril del presente año, se emitió el oficio de referencia 12200/1120/108/2006, dirigido al Lic. Arturo Borja Vargas, Subdirector de Mantenimiento, a fin de que informara a este Organismo Interno de Control, el estado que guarda el procedimiento licitatorio en cuestión, el monto otorgado para la contratación y el monto por el que se adjudicó el contrato correspondiente, así como el nombre, domicilio, representante legal, teléfono y fax del tercero interesado.-----
- 6.- Que con fecha seis de abril del dos mil seis se emitió el oficio número 12200/1120/107/2006, mediante el cual se solicitó a la Subdirección de Mantenimiento de este Hospital remitiera a ésta Área de Responsabilidades un informe circunstanciado respecto de los hechos controvertidos, aportando toda la documentación y pruebas vinculadas con el procedimiento.-----
- 7.- Que con fecha 07 de abril del presente año, se acordó agregar a los autos del expediente en que se actúa el oficio de referencia 3400/097/06 de fecha cuatro de abril del mismo año, mediante el cual el Subdirector de Mantenimiento, remite la información solicitada en el oficio 12200/1120/108/2006.-----
- 8.- Que con fecha 18 de abril del presente año, se acordó agregar a los autos del expediente en que se actúa el oficio de fecha dieciocho de abril del mismo año, mediante el cual el Subdirector de Mantenimiento, remite la información solicitada en el oficio 12200/1120/107/2006.-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

- 9.- Que con fecha 19 de abril del presente año, se emitió el oficio de referencia 12200/1120/120/2006, dirigido al Lic. Arturo Borja Vargas, Subdirector de Mantenimiento, mediante el cual solicita informe sobre el estado que presenta a la fecha el contrato que se suscribió con la empresa ganadora en el procedimiento de licitación número 12200002-003-05.-----
- 10.- Que con fecha 25 de abril del presente año, se acordó agregar a los autos del expediente en que se actúa el oficio de referencia 3402/051/2006 de misma fecha, mediante el cual el Encargado de la Coordinación de Obra Pública, remite la información solicitada en el oficio 12200/1120/120/2006.--

CONSIDERANDO

- I. Que el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, es competente para conocer y resolver la presente inconformidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 37 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 5 fracción X, 33 y 34 fracción VI de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; así como 67 fracción I punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

- II. Por tratarse de un presupuesto procesal, se entra al estudio oficioso de la personalidad de la inconforme, sin que este estudio le cause perjuicio alguno, pues antes que dejarle en estado de indefensión, le garantiza eficacia jurídica a su acción. Sirve de sustento a lo anterior la tesis jurisprudencial de los Tribunales Colegiados de Circuito, visible a página 513 del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XII, que a la letra dice:-----

PERSONALIDAD DE LAS PARTES, NO DEJA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN NI IRROGA PERJUICIO ALGUNO LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA RESPONSABLE DE OFICIO ANALICE LA. La circunstancia de que la responsable oficiosamente se haya ocupado de analizar la personalidad de las partes no le causa ningún perjuicio ni deja en estado de indefensión a la quejosa, en razón de que es un presupuesto procesal y faltando este no puede iniciarse ni desarrollarse validamente con eficacia jurídica un proceso, distinguiéndose estos, de las condiciones de la acción, en que estas son necesarias para que el actor obtenga una sentencia favorable, en tanto que, los referidos presupuestos procesales, son indispensables para que el juez pueda pronunciar una sentencia definitiva, favorable o desfavorable al actor, por ello, si faltan las condiciones de la acción, no hay inconveniente en que el juez falle el juicio. Sucede lo contrario faltando los presupuestos procesales porque estos deben existir desde que se inicia el proceso y subsistir durante él.-----

Sobre el particular se advierte que el C. ARTURO LEON GARCIA acreditó debidamente su personalidad para actuar en nombre y representación de la empresa **LEGAR, DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**; pues de autos (fojas 131 a 140) se advierte que el representante legal de la inconformidad exhibió el documento respectivo, llevándose a cabo el cotejo



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

correspondiente del instrumento notarial con el que dicha persona acreditó su personalidad para actuar en la presente instancia.-----

III. En su escrito de inconformidad la empresa con razón social **"LEGAR, DISEÑO Y CONSTRUCCION" S.A. DE C.V.** manifestó en esencia lo siguiente:-----

"MI REPRESENTADA LEGAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. NO RECIBIO POR PARTE DE LA CONVOCANTE INVITACIÓN, NI NOTIFICACIÓN DE QUE FECHA SE EFECTUARIA LA REPOSICION DEL FALLO A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 12200002-003-05, DEL CUAL MI REPRESENTADA SE ENTERO DE LA EMISIÓN DE LA REPOSICION DEL FALLO, HASTA EL 25 DE ENERO DE 2006 AL ACUDIR A LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO DEL PROPIO HOSPITAL. SE ANEXA COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDAD CON NUMERO DE EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/007/2005.-----

SEGUNDA.- EN RELACION AL HECHO 2, EL OFICIO CON NUMERO DE REFERENCIA REF: 1340/025/2005 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2006, FUE RECIBIDO EL 25 DE ENERO DE 2006 POR PARTE DE MI REPRESENTADA LEGAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. AL ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ, ACUSE QUE OBRA EN PODER DE ESA SUBDIRECCION, EN EL CUAL NOS INFORMA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA NO FUE ELEGIDA EN

398



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

VIRTUD A QUE FUE DESECHADA, EL MOTIVO POR EL CUAL LA CONVOCANTE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE MI REPRESENTADA, NO ESTA DEBIDAMENTE FUNDADA NI MOTIVADA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES CONCURSALES Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y A SU REGLAMENTO...-----

ES CLARO QUE LA CONVOCANTE NO HACE LA EVALUACION CORRECTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LOPSRM, DEBIDO A QUE EN LAS PROPIAS BASES CONCURSALES EN EL DOCUMENTO ECONOMICO 4 SE SOLICITA:-----

"ANALISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA DE "EL LICITANTE", DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO Y EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACION".-----

ASI MISMO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LAS BASES EN LA PROPUESTA ECONOMICA EN EL PUNTO C) INCISO 4, LA CONVOCANTE NO HACE LA EVALUACION CORRECTA, ESTA CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN INDICA:-----

39



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

"QUE EL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS NO ESTEN ESTRUCTURADOS (S) CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGOS POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES CONSIDERANDO LO INDICADO EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y ESTAS BASES DE LICITACION."-----

MI REPRESENTADA PRESENTO EL DOCUMENTO 4 DE LA PROPUESTA ECONOMICA, LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS ESTRUCTURADOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES CONCURSALES, ASI COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LOPSRM EN SU ARTICULO 189, ES DECIR ESTRUCTURADOS CON CARGOS POR COSTOS DIRECTOS, CARGOS POR COSTOS INDIRECTOS, CARGOS POR COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGOS POR COSTOS DE UTILIDAD Y CARGOS POR COSTOS DE CARGOS ADICIONALES, COMO SE HACE CONSTAR EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRA EN EL DOCUMENTO 4 DE LA PROPUESTA ECONOMICA, QUE OBRA EN PODER DE LA CONVOCANTE, MISMA QUE SE APORTA COMO PRUEBA, Y CON LO QUE MI REPRESENTADA LEGAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. CUMPLE CLARAMENTE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES CONCURSALES, EN LA LOPSRM Y SU REGLAMENTO.-----

...

920



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

NUEVAMENTE LA CONVOCANTE NO HACE LA EVALUACION CORRECTA, YA QUE CLARAMENTE EN EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 189, INDICA QUE LOS CARGOS ADICIONALES NO DEBERAN SER AFECTADOS POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO NI POR EL CARGO POR UTILIDAD. Y EN EL ULTIMO PARRAFO DEL PROPIO ARTICULO 189, INDICA QUE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LOS CARGOS ADICIONALES DEBERA SER COLOCADO DESPUÉS DE LA UTILIDAD, Y NO CALCULADO DESPUÉS DE LA UTILIDAD, COMO INCORRECTAMENTE LO EVALUA LA CONVOCANTE.-----

LA EVALUACION AL DOCUMENTO 4 DE LA PROPUESTA ECONOMICA DE MI REPRESENTADA LEGAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., HECHA POR LA CONVOCANTE ES INCORRECTA, DEBIDO A QUE ESTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y A SU REGLAMENTO, COMO YA SE HA DEMOSTRADO, POR LO CUAL MI REPRESENTADA LEGAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES CONCURSALES, Y CON EL ARTICULO 189 DE LOPSRM.-----

ASI MISMO, SE CUMPLE CON LO QUE SE ESTABLECE PARA LA FORMULACION DE LAS PROPUESTAS EN EL PUNTO 8 INCISO N) DE LAS BASES CONCURSALES...-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

ASI MISMO, SE CUMPLE CON LO QUE SE ESTABLECE PARA LA FORMULACION DE LAS PROPUESTAS EN EL PUNTO 8 INCISO Ñ) DE LAS BASES CONCURSALES...-----

ES EVIDENTE QUE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS ADICIONALES, NO DEBERAN SER PARTE DE LOS CARGOS INDIRECTOS, NI DE LOS CARGOS POR FINANCIAMIENTO, NI COMO PARTE DEL CARGO POR INDIRECTOS.-----

CON LO QUE LA CONVOCANTE NO HACE LA EVALUACION CORRECTA AL DOCUMENTO 4 DE LA PROPUESTA ECONOMICA DE MI REPRESENTADA.-

POR LO QUE MI REPRESENTADA LEGAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE CONCURSO, CON EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. SE ANEXA COPIA DEL OFICIO CON NUMERO DE REFERENCIA REF:1340/025/2005 Y DE LAS BASES CONCURSALES Y PARTE DEL DOCUMENTO 4.-----

TERCERA.- EN RELACION AL HECHO 3, SE ANEXA COPIA DEL ESCRITO DE SOLICITUD DE COPIA DEL ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO.-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

CUARTA.- EN RELACION AL HECHO 4 SE RECIBIO EL 03 DE FEBRERO DE 2006, COMO SE ASENTÓ EN EL ACUSE POR PARTE DE LA CONVOCANTE COPIA DEL ACTA DE LA REPOSICIÓN DEL FALLO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 12200002-003-05 PARA LOS TRABAJOS DE DESMANTELAMIENTO, REESTRUCTURACION CON ESTRUCTURA METALICA EN EL SEGUNDO NIVEL ALA NORTE DEL EDIFICIO ARTURO MUNDET DEL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ, EN DONDE SE DETERMINA ADJUDICAR EL CONTRATO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA DEREK, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$5,040,973.58 MAS IVA (CINCO MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), ARGUMENTANDO QUE:-----

"CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONOMICOS REQUERIDOS, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS DE OBRA, POR LO QUE ESTA EMPRESA, PRESENTA UNA PROPUESTA SOLVENTE, QUE GARANTIZA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 12200002-003-05."-----

POR LO QUE AL HABER EFECTUADO LA CONVOCANTE UNA EVALUACION INCORRECTA AL DOCUMENTO 4 DE LA PROPUESTA ECONOMICA DE MI REPRESENTADA LEGAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., ES EVIDENTE QUE MI REPRESENTADA PRESENTA LA PROPUESTA

403



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

SOLVENTE CON UN PRECIO MAS BAJO, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO VII DEL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS...-----

POR LO QUE ES EVIDENTE QUE LA PROPUESTA SOLVENTE CON UN PRECIO MAS BAJO ES LA DE MI REPRESENTADA LEGAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., YA QUE LA EVALUACION AL DOCUMENTO 4 DE LA PROPUESTA ECONOMICA DE MI REPRESENTADA QUE HACE LA CONVOCANTE NO ESTA DEBIDAMENTE FUNDADA NI MOTIVADA...-----

QUINTA.- EN RELACION AL HECHO 5, EL OFICIO CON NUMERO DE REFERENCIA REF: 1340/025/2005 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2006, RECIBIDO EL 25 DE ENERO DE 2006 POR PARTE DE MI REPRESENTADA LEGAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ, ACUSE QUE OBRA EN PODER DE ESA SUBDIRECCION EN EL CUAL NOS INFORMA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA NO FUE ELEGIDA EN VIRTUD A QUE FUE DESECHADA, EL MOTIVO POR EL CUAL LA CONVOCANTE DESECA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA DE MI REPRESENTADA, NO ESTA DEBIDAMENTE FUNDADA NI MOTIVADA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES CONCURSALES Y A LO ESTABLECIDO EN LA

904



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS Y A SU REGLAMENTO.....

ES CLARO QUE LA CONVOCANTE NO HACE LA EVALUACION CORRECTA
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LOPSRM.....

ASIMISMO, EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LAS BASES EN
LA PROPUESTA ECONOMICA EN EL PUNTO C) PUNTO 4, LA
CONVOCANTE NO HACE LA EVALUACION CORRECTA.....

MI REPRESENTADA PRESENTO EL DOCUMENTO 4 DE LA PROPUESTA
ECONOMICA, LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS ESTRUCTURADOS
DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES CONCURSALES, ASI
COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LOPSRM EN SU
ARTICULO 189, ES DECIR ESTRUCTURADOS CON CARGOS POR COSTOS
DIRECTOS, CARGOS POR COSTOS INDIRECTOS, CARGOS POR COSTOS
DE FINANCIAMIENTO, CARGOS POR COSTOS DE UTILIDAD Y CARGOS
POR COSTOS DE CARGOS ADICIONALES, COMO SE HACE CONSTAR EN
LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRA EN EL DOCUMENTO 4 DE LA
PROPUESTA ECONOMICA, QUE OBRA EN PODER DE LA CONVOCANTE,
MISMA QUE SE APORTA COMO PRUEBA, Y CON LO QUE MI
REPRESENTADA LEGAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.,
CUMPLE CLARAMENTE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES
CONCURSALES EN LA LOPSRM Y SU REGLAMENTO.....

403



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

ASI MISMO, SE CUMPLE CON LO QUE SE ESTABLECE PARA LA FORMULACION DE LAS PROPUESTAS EN EL PUNTO 8 INCISO N) DE LAS BASES CONCURSALES...-----

ASI MISMO SE CUMPLE CON LO QUE SE ESTABLECE PARA LA FORMULACION DE LAS PROPUESTAS EN EL PUNTO 8 INCISO Ñ) DE LAS BASES CONCURSALES...-----

ES EVIDENTE QUE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS ADICIONALES, NO DEBERAN SER PARTE DE LOS CARGOS INDIRECTOS, NI DE LOS CARGOS POR FINANCIAMIENTO, NI DE LOS CARGOS POR UTILIDAD Y ESTE IMPORTE DE LOS CARGOS ADICIONALES, DEBERA SE ADICIONADO DESPUÉS DEL RUBRO DE LA UTILIDAD NO COMO PARTE DE LA PROPIA UTILIDAD, NI COMO PARTE DEL CARGO POR FINANCIAMIENTO, NI COMO PARTE DEL CARGO POR INDIRECTOS.-----

...

POR LO QUE MI REPRESENTADA LEGAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE CONCURSO, CON EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

SEXTA.- EN RELACION AL HECHO 6, EL DICTAMEN QUE HACE LA CONVOCANTE A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL ESCRITO CON NUMERO DE REFERENCIA REF:1340/025/2006 FIRMADO POR EL LIC. ARTURO BORJA VARGAS EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO, ASI COMO A EL ACTA DE LA REPOSICIÓN DEL FALLO DEL CONCURSO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 12200002-003-05 ELABORADO POR EL ING. EDUARDO MARTINEZ LEGORRETA EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE OBRA PUBLICA Y APROBADO POR EL LIC. ARTURO BORJA VARGAS EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO SON INFUNDADOS Y POR CONSECUENCIA EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE MI REPRESENTADA LEGAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.-----

POR TANTO, RESULTA INDUDABLE QUE MI REPRESENTADA SI CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO QUE NOS OCUPA Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y POR ENDE EL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA ES VIOLATORIO DE LOS ARTICULOS 38 Y 87 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y ARTICULO 37, 38 Y 189 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, POR LA INDEBIDA EVALUACION DE NUESTRA PROPUESTA Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A OTRA EMPRESA, RAZON POR LA CUAL DEBE DECLARARSE LA NULIDAD TANTO DE LA CARTA DE DESECHAMIENTO, COMO DEL



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

ACTA DE LA REPOSICIÓN DEL FALLO, EN QUE INDEBIDAMENTE SE
ADJUDICO EL CONTRATO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA DEREK, S.A.
DE C.V. A PESAR DE QUE LA NUESTRA ES LA SOLVENTE CON UN
IMPORTE MAS BAJO.-----

A MAYOR ABUNDAMIENTO, LOS ACTOS IMPUGNADOS CAUSAN
AGRAVIO A MI REPRESENTADA, AL NO ENCONTRARSE DEBIDAMENTE
FUNDADOS Y MOTIVADOS COMO ORDENA EL ARTICULO 16
CONSTITUCIONAL, EN VIRTUD DE QUE MIENTRAS QUE EN EL ESCRITO
RECURRIDO LA CONVOCANTE DESECHO LA PROPUESTA TÉCNICA Y
ECONOMICA DE QUIEN REPRESENTO, INDEBIDAMENTE ACEPTO LA
PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA
CONSTRUCTORA DEREK, S.A. DE C.V. POR QUE ES CLARO QUE NO ES
LA MAS BAJA, SINO QUE LA SOLVENTE CON UN IMPORTE MAS BAJO ES
NUESTRA PROPUESTA, COMO PODRA OBSERVAR ESE OIC, Y POR LO
TANTO, PROCEDE SE NOS ADJUDIQUE LA OBRA."-----

Por su parte la Subdirección de Mantenimiento en el informe circunstanciado, en
esencia señala lo siguiente: -----

"ESTA ENTIDAD CONSIDERA QUE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD
PRESENTADO POR LA EMPRESA LEGAR, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN,
S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL No. 12200002-003-05, CON FECHA 10 DE ENERO



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

DE 2006, ES IMPROCEDENTE, SE PLANTEA LA EXCEPCION DE COSA JUZGADA, YA QUE EL ACTO ANTES INDICADO SE EMITIO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR ESE ORGANO DE CONTROL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2005, RESOLUCIÓN DICTADA POR ESE ORGANO DE CONTROL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2005, EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PLATEADO POR LA MISMA EMPRESA REGISTRADO BAJO EL NUMERO HIMFG/OIC/INCONF/007/2005, EN LA QUE SE DECLARO LA NULIDAD DEL ACTO DE FALLO DE FECHA 1º DE NOVIEMBRE DE 2005, EFECTUADO EN LA LICITACION DE REFERENCIA.-

EN CONSECUENCIA EN VIRTUD DE QUE EL PROCESO LICITATORIO YA FUE ESTUDIADO EN EL RECURSO PREVIAMENTE INTERPUESTO POR EL LICITANTE, DEBIO CONFORME AL ARTICULO 83 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INTERPONER EN CONTRA DEL NUEVO ACTO EL RECURSO DE REVISION O AGOTAR LA VIA JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE.-----

...

EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO ES QUE SE HA FORMALIZADO EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA DEREK, S.A. DE C.V., EL CUAL SE ADJUDICÓ AL SEGURAR AL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

FEDERICO GOMEZ, EN BASE AL DICTAMEN REALIZADO POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LA COORDINACIÓN DE OBRA PUBLICA RESPECTO A LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES AL RESULTAR LA PROPUESTA SOLVENTE MAS CONVENIENTE CON UN MONTO SIN INCLUIR I.V.A. DE \$5,040,973.58, POR LO QUE ACTUALMENTE DICHA PERSONA MORAL SE ENCUENTRA EJECUTANDO LOS TRABAJOS DE OBRA QUE SE LE ENCOMENDARON. (ANEXO 6).-----

Por su parte, a través del oficio de referencia 3402/051/2006, de fecha 25 de abril del dos mil seis, suscrito por el Arq. Jaime Rodríguez Martínez, Encargado de la Coordinación de Obra Pública, señala: "POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO QUE A LA FECHA SE HA PAGADO \$2,891,650.32, MONTO PROGRAMADO A EJERCER EN 2005: EL ANTICIPO CUYO IMPORTE ES DE \$857,495.09, LA ESTIMACION 1 DE \$323,962.31 Y LA ESTIMACION 2 DE \$2,285,566.36, QUEDANDO PENDIENTE EL PAGO DE LA ESTIMACION 3 CUYO MONTO ES DE \$196,257.60. POR LO ANTES MENCIONADO SE LLEVA UN AVANCE EN OBRA DEL 45%.-----

DEL PRESENTE EJERCICIO SE TIENE PROGRAMADO EJERCER EL RESTANTE 49% DEL MONTO DEL CONTRATO, SE LE HA PAGADO EL ANTICIPO DEL 30% CUYO MONTO CORRESPONDE A \$757,948.51 OTORGADO EN TIEMPO Y FORMA.-----

710



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

LO ANTERIOR, DANDO **COMO RESULTADO UN AVANCE DEL 75%** EN OBRA DEL TOTAL CONTRATADO."-----

De lo anteriormente enunciado, ésta Autoridad considera que no obstante se declaro la admisión de la presente inconformidad, mediante acuerdo de admisión de fecha veinte de febrero del dos mil seis, según consta a foja 141 de autos, también lo es que a través del oficio 3402/051/2006 de fecha 25 de abril del año en curso, el Arq. Jaime Rodríguez Martínez, Encargado de la Coordinación de Obra Pública, reporta un avance de los trabajos de demolición y reestructuración con estructura metálica en el segundo nivel ala norte del edificio Arturo Mundet del Hospital Infantil de México Federico Gómez, ejecutados por la empresa Constructora Derek, S.A. de C.V. en un porcentaje del 75% del total de los trabajos contratados. En este contexto ésta Autoridad Administrativa señala que el citado acuerdo de admisión de fecha veinte de febrero del año en curso, corresponde solo a la prosecución del procedimiento para que finalmente se emitiera la resolución que conforme a derecho corresponda, es decir que la admisión de la presente inconformidad, constituye un acuerdo de mero trámite.-----

Al caso en concreto se aplica el siguiente criterio jurisprudencial que a la letra dice:-----

AUTOS DE PRESIDENCIA NO CAUSAN ESTADO, POR SER DETERMINACIONES DE TRAMITE.
LOS AUTOS DE PRESIDENCIA NO CAUSAN ESTADO, POR SER DETERMINACIONES TENDIENTES A LA PROSECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA QUE FINALMENTE SE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

PRONUNCIA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE, SI SE ADMITE UN RECURSO QUE CONFORME A LA LEY NO DEBIA ADMITIRSE POR SER IMPROCEDENTE, EL TRIBUNAL NO ESTA OBLIGADO A RESPETAR ESE ACUERDO SI DEL ESTUDIO DEL MEDIO DE DEFENSA Y DE LAS CONSTANCIAS DE AUTOS SE ADVIERTE QUE, ES CONTRARIO A LA LEY O LA JURISPRUDENCIA.-----

JURISPRUDENCIA 760 PRONUNCIADA POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL, PUBLICADA EN LA PAGINA 450 DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCTAVA ÉPOCA.-----

Después de haber enunciado dicha circunstancia, se tiene que, del análisis y estudio de las constancias de autos, se determina que la presente inconformidad, debe sobreseerse por actualizarle una causal de improcedencia, ya que en reiteración de lo señalado con anterioridad, el avance de los trabajos de demolición y reestructuración con estructura metálica en el segundo nivel ala norte del edificio Arturo Mundet del Hospital Infantil de México Federico Gómez, se reportan en un 75%, lo cual hace imposible que los actos de autoridad por parte de la convocante puedan tener un efecto restitutorio, al caso nos encontramos frente a una de las causales de sobreseimiento, señalada en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 90 fracción III, que señala que procederá el sobreseimiento cuando sobrevenga algunas de las causales de improcedencia, que establece el artículo 89, particularmente en su fracción III, el cual enuncia el desechamiento por improcedente, contra actos consumados de un modo irreparable. En consecuencia se declara que el presente procedimiento de inconformidad relativo a la Licitación Pública Nacional Número 12200002-003-05, contra la Reposición del Fallo, referente a los trabajos para la obra

102



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

Desmantelamiento y Reestructuración con estructura metálica de 2º nivel ala norte del Edificio Arturo Mundet del Hospital Infantil de México Federico Gómez se **sobresee**, ya que, en el caso, nos encontramos ante un acto de imposible reparación toda vez que el porcentaje de avance de la obra reportada por la convocante, es considerable que haría imposible los efectos restitutorios en caso de que se declarara fundada la inconformidad.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE:-----

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el Considerando III del presente fallo, se sobresee la presente instancia de inconformidad promovida por la empresa **LEGAR DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** en cuanto a las impugnaciones referentes a la reposición del fallo de la Licitación Pública Nacional Número 12200002-003-05, contra la Reposición del Fallo, referente a los trabajos para la obra Desmantelamiento y Reestructuración con estructura metálica de 2º nivel ala norte del Edificio Arturo Mundet del Hospital Infantil de México Federico Gómez.-----

415



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ**

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/001/2006

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio a las autoridades correspondientes, y a la empresa **LEGAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, a través de cualquiera de los medios que permite el artículo 35 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.--

TERCERO.- En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

Así lo resolvió y firma el **LIC. CONRADO LÓPEZ BECERRIL**, Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, con las facultades que le confiere el artículo 67 fracción I punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.-----

CLB/NJG*

